

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montalbán**

Núm. 921/2020

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Que con fecha 3 de marzo de 2020, he dictado Resolución nº 2020/00000235 del tenor literal:

“Vista la Resolución de Alcaldía nº 2020/00000171, con fecha 17 de febrero de 2020, que estableció que no se constituiría Mesa de Contratación, para la licitación de los Suministros Materiales y/o Maquinaria Obras Polideportivo. PFEA 2019.

Resuelvo

Primero. Delegar en D^a Alejandra Olivares Valle, 2^a Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba y Concejala de IU-LV-CA, la asistencia a la apertura del sobre único Documentación Administrativa y Proposición Económica Procedimiento de Adjudicación del Suministro por Lotes de Materiales y, en su

caso, Maquinaria de la Obra afecta al PFEA 2019 “Polideportivo” programada para el día 11 de marzo de 2020. En virtud de lo establecido en el artículo 61.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. “Los órganos de contratación podrán delegar o desconcentrar sus competencias y facultades en esta materia con cumplimiento de las normas y formalidades aplicables en cada caso para la delegación o desconcentración de competencias, en el caso de que se trate de órganos administrativos, o para el otorgamiento de poderes, cuando se trate de órgano societarios o de una fundación”.

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Montalbán de Córdoba, de lo que en calidad de Secretaria certifico a los solos efectos de fe pública. Firmado y fechado electrónicamente”.

Por todo lo anterior, se procede a dar al Decreto la publicidad preceptiva de conformidad con lo que establece el artículo 44.2 del ROF.

Montalbán de Córdoba a 10 de marzo de 2020. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Miguel Ruz Salces.